

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 9 DE MARZO DE 1787.

Constantinopla 30 de Diciembre de 86.

El Gran Señor se halla muy mejorado.

Son infaustas las noticias de Egipto que ha tenido últimamente la Puerta.

Por otra parte se sabe que el Baxá rebelde Mahmoud de resultas de haber hecho un ajuste con Curt-Achmetes, despachado por la Corte Otomana contra él, no hallando ya quien le haga resistencia, envió á todos los pueblos de Albania y Macedonia Museines y Cadies que exígieran y cobraran á nombre suyo las rentas ó tributos públicos. Estos emisarios, que iban prometiendo rebaxa de impuestos, fuéron bien admitidos.

Corre que hubo un combate sangriento á las inmediaciones de la Capital de Romelia entre las tropas Otomanas y algunos rebeldes, ignorándose por quien se declaró la victoria. Solo si aseguran quedáron muertos en el campo de batalla hasta 2000 hombres.

Snyatin 10 de Enero de 87.

Avisan de Schwanez, lugarito inmediato á Caminieck frente de la fortaleza de Choczin, que por Navidad del año pasado entró allí un Cuerpo de tropas Rusas, compuesto de 2 Regimientos de Infantería y uno de Carabineros, escoltando á Sahin-Gueray, antiguo Kan de Criméa. Ignórase cuales sean las miras é ideas de este Príncipe, y á donde piensa dirigir su marcha; sobre todo lo qual guardan los Oficiales Rusos el mas profundo silencio.

Petersburgo 21 de Enero.

La Emperatriz partió tres dias hace de Zerk-zelo para Kiowia; mas no será allí donde se vea con el Emperador ni con el Rey de Polonia, pues el 1º va en derechura á Chêrson, y el 2º á Trachtemirow, para esperarla. Se ha puesto en marcha para Kiowia un tren de 40 cañones escoltado por un numeroso destacamento de artillería, al qual siguen el Mayor General Tamelow y otros 20 Oficiales del mismo Cuerpo.

El Conde Woronzow y el Senador N-rischkin han salido de aquí con destino á hacer las visitas de los tribunales existentes en los Gobiernos de Saratow y Kosan.

Nues-

Nuestro Tratado de comercio con la Gran Bretaña no se concluirá hasta el regreso de S. M. I. Este Ministerio ha entregado las últimas respuestas á las proposiciones del Gabinete de S. James á Mr. Witzherbert, quien despachó al instante un correo con ellas á su Corte de Lóndres.

Viena 3. de Febrero.

Está ya en prensa el nuevo Código criminal que saldrá á luz quanto antes.

Para cortar las disputas relativas á los derechos de las hijas en los testamentos, ha dispuesto el Emperador que así como en virtud de la última ley se las llama en los *abintestatos* á heredar por partes iguales con sus hermanos á los padres, gocen del mismo derecho en los casos de sucesion por testamento, sean quales fuesen los términos de este; observando en lo demas lo prevenido por las leyes de cada Provincia en orden á legítima, á la qual deberán tener las hembras el mismo derecho que los varones.

Por decreto de la Corte se ha prometido una gratificacion de 100 ducados al Literato Austriaco que componga los mejores elementos de historia eclesiástica acomodados al uso de las Universidades y liceos ó escuelas de los Estados hereditarios.

De Constantinopla avisan estar concluidos los nuevos fuertes que se construian á la boca del mar Negro.

Lóndres 16 de Febrero.

Se ha abolido la quarentena prescrita á las embarcaciones procedentes de algunos puertos de España y del de Gibraltar, con tal que traigan testimonios de sanidad, y que su carga no comprehenda ninguno de los géneros especificados en dicha ordenanza sobre quarentenas.

El Almirantazgo ha respondido á los Tenientes de navio que intentaban hacer recurso al Parlamento á fin que se les aumentase el sueldo, era imposible tomase el Gobierno semejante resolucion; pues con ella aumentaría forzosamente los gravámenes públicos que tira á aliviar por todos los medios posibles.

El 13 partió de Whitehall para Falmouth, á embarcarse en el paquebot destinado á Lisboa, un mensagero de Estado con pliegos de oficio para Mr. Walpole, nuestro Embaxador cerca de aquella Corte.

Junta el 13 la Cámara alta para exáminar y resolver la duda propuesta en orden á los Pares Eseceses acordó, en fuerza de proposicion y discurso de Milor Stormont, que siempre y quando sean hechos Pares de Inglaterra no conserven su primer título, sino se elijan otros para servir en su lugar de Diputados al Parlamento (al qual tiene derecho de enviar aquel Reyno 16 representantes de esta clase). Accedió á la resolucion el Príncipe de Gales: quedando á consecuencia decidido, á pluralidad de 52 votos contra 38, que el Lord Abercorn, promovido á Baron de Hamilton, no volviese á comparecer en la Cámara como Par de Escocia; y dispuesto unánimemente lo mismo por lo tocante al Duque de Queensbury y Douvres, en calidad de Conde de Douglas.

Habiendo emprendido Mr. Burges el 8 defender en la Cámara baja al ex-Gobernador de la India Hastings contra la vehemente acusación que le había hecho Mr. Sheridan, convino en que las Princesas de Oude fuéron maltratadas y despojadas de sus riquezas, y aun de los Estados que las pertenecian como viudas, (todo esto á pesar de un Tratado de que era garante nuestra Compañía Oriental) pero sostuvo haber sido aquel un castigo bien merecido, pues incurriéron en delito de conspiración contra el Estado. Esta apología no pareció satisfactoria; y así se declaró fundado el cargo ó capitulo de residencia, y que como tal debía procederse en ella á la pena condigna.

La Junta de subsidios de la misma Cámara otorgó el 9 se aprontasen las sumas siguientes para los gastos de este año: 648,687 libras esterlinas para la manutención de 17,638 hombres de tropas en la Gran Bretaña, y 234,628 para las que guarnecen nuestras Colonias: 6834 libras para cubrir el exceso de lo que debe abonarse á la Irlanda por sus tropas empleadas en servicio de la Corona fuera de ámbos Reynos, respecto de lo que ella debía satisfacer ó indemnizar por el coste que tienen al Gobierno Británico los empleados y demas ramos del establecimiento civil en aquel Reyno: 6409 libras para la dotación del General en jefe y de la Plana mayor militar: 23,110 para sueldo de los Oficiales supernumerarios: 8230 para el de las tropas que sirven en la India por cuenta del Rey: 59,253 por abonos hechos á la Tesorería general, al Ministro de Guerra, al Comisario general de las tropas &c: 328,576 para el Cuerpo de artillería de tierra: 2,500,000 asignadas á S. M. para reembolso de los billetes del *Echiquier* establecidos en fuerza de 2 actas de Parlamento durante las sesiones del año último para los gastos corrientes del mismo.

La propia Cámara acordó tambien, en orden al acto de las pesquerías Inglesas, que el premio señalado en él á ciertas embarcaciones construidas desde 1º de Enero de 1780, se extienda ahora á todas las que se construyan en la Gran Bretaña y se empleen en el mismo objeto. Se hizo la 2ª lectura del *Bill* sobre la disciplina de la Marina; y la 3ª del que contiene el código de leyes para la Colonia destinada á Bahía-Botánica.

De los debates ocurridos en la famosa sesión del 12, á la qual asistieron el Príncipe de Gales y los Duques de Cumberland, ya anticipámos en la Gazeta última un breve resúmen con motivo de dar noticia de la solemne aprobación que obtuvo entónces el Tratado de comercio con Francia.

Fin de los artículos adicionales y explicativos al Tratado con Francia.

III. Para precaver la introducción de telas de algodón fabricadas en las Indias Orientales ú otros países, como si fuesen hechas en los Estados respectivos de ámbos Soberanos en Europa, se ha convenido que las telas de algodón manufacturadas en estos últimos dominios con el fin de extraerlas recíprocamente de los unos á los otros lleven en los dos extremos ú orillas de cada pieza una marca particular, prefixada de

de acuerdo por los dos Gobiernos, texida en la propia estofa ó tela; de la qual señal los respectivos Gobiernos darán con 9 meses de anticipacion aviso á los fabricantes; y la referida marca será mudada de tiempo en tiempo segun pidan los casos. Tambien se ha estipulado que ínterin puede llevarse á efecto la mencionada precaucion, las expresadas telas de algodón que se extraxeren mutuamente vayan acompañadas con un certificado de los empleados de Aduana, ó de algun otro dependiente autorizado para este fin, por donde conste haber sido fabricadas en el pais de que se sacan, y tambien que van selladas con las marcas ya ántes prescritas en los países respectivos para distinguir semejantes telas de las que vienen de otros.

IV. En el arreglo del derecho sobre la batista y el *linon* se entiende que el ancho de la primera no exceda de $\frac{2}{3}$ de *verge*, medida de Inglaterra (que corresponde á unas 3 cuartas de ana de Francia); y del segundo una *verge* y $\frac{1}{4}$ de Inglaterra (que viene á ser, una ana Francesa); y si en adelante se fabricasen mas anchas pagarán un 10 por 100 de su valor.

V. Se ha convenido igualmente que lo estipulado en el artículo XVIII del Tratado no se tenga por derogatorio de los privilegios, reglamentos y usos establecidos hasta ahora en las ciudades ó puertos de los dominios respectivos de ámbos Soberanos; y que tampoco se entienda que el artículo XXV de dicho Tratado mira á otra cosa que á las embarcaciones sospectas de llevar en tiempo de guerra á los enemigos de qualquiera de las dos altas partes contratantes géneros prohibidos de los llamados de contrabando; pero el referido artículo no podrá impedir el registro de los empleados en las Aduanas dirigido á atajar el comercio ilícito en los respectivos dominios.

VI. Habiendo estatuido SS. MM. por el artículo XLIII del referido Tratado señalar la naturaleza y extension de las funciones de los Cónsules, y que inmediatamente despues de firmado el Tratado se hiciese un arreglo relativo á este asunto, el qual deba reputarse como parte del mismo Tratado, se ha convenido ahora que se formalice este convenio ulterior dentro de dos meses, y que entretanto los Cónsules así generales como particulares, y los Vizcónsules se conformen á los usos ya practicados relativamente á negocios de Consulado en los dominios respectivos de los dos Monarcas, disfrutando todos los privilegios, derechos é inmunidades propios de su empléo, y que se conceden á los otros Cónsules así generales como particulares y Vizcónsules de la nacion mas favorecida.

VII. Será libre á los súbditos de S. M. Británica perseguir en Francia á sus deudores para el cobro de deudas contraidas en los dominios de dicho Soberano, ó en qualquiera otra parte dentro de Europa; é intentar accion ó demanda contra ellos, arreglándose á los medios legales y de derecho usados en el Reyno; baxo la inteligencia que lo mismo podrán practicar respectivamente los Franceses con sus deudores residentes en los Estados Europeos de S. M. Británica.

VIII.

VIII. Ratificarán y confirmarán SS. MM. Británica y Christianísima los artículos del presente convenio dentro de un mes, ó ménos si fuese posible, despues de cangeadas las firmas entre sus Plenipotenciarios. En fe de lo qual &c.

Extracto de Gazeta de Jamayca.

Kingston 2 de Diciembre de 86. „El 28 del pasado llegaron aquí las „corbetas de la Marina de S. M. Católica que salieron del Ferrol á „mediados de Octubre, habiendo tocado en Tenerife, donde se in- „corporó con ellas un bergantin. Dícese traen pliegos á nuestro Te- „niente-Gobernador y Comódoro; y que de aquí proseguirán su via- „ge para la costa de Mosquitos á fin de tomar posesion de aquel pais „á consecuencia del Convenio hecho entre las dos Potencias. Dichos „buques partiéron ántes de ayer para su destino.“

Versálles 21 de Febrero.

El Conde de Montmorin, nuevo Ministro y Secretario de Estado del departamento de negocios extrangeros, tuvo el 18 la honra de presentarse en calidad de tal á tributar sus respetos á la Reyna y á la Familia Real.

La Comandancia en xefe de Bretaña, vacante por su promocion al Ministerio, se ha conferido al Conde de Thiard.

Mr. Chenier, Encargado que fué de los negocios del Rey en Marruecos, acaba de presentar á los Serenísimos Condes de Provenza y Artois una obra titulada: *Investigaciones históricas sobre los Moros, y la historia del expresado Reyno.*

Liorna 12 de Febrero.

Se ha divulgado aquí una carta de Túnez con fecha de 4 de Enero, cuya substancia dice así.

„Reyna mucho descontento y diversidad de pareceres entre los xefes de este Gobierno, que no saben como restituir la tranquilidad pública. Los Venecianos han renovado su curso sobre nuestras costas aunque sin mejor suceso que ántes. Discárrese no pasarán mas allá de Suza respecto á que sabemos ser su único objeto estar en observacion de la esquadra Otomana que se halla en Alexandria en muy mal estado. Pero como la Señoría se mantiene firme en su proyecto de empresas hostiles creémos seria enteramente inútil qualquiera tentativa de nuestra Regencia en orden á ajuste; y aun está muy léjos de dar semejante paso, pues recibe continuamente socorros de Argel y municiones de varios puertos del Mediterráneo, de manera que abundámos de todo.—Ahora mismo acaba de llegar la noticia de haber vuelto los Venecianos á romper el fuego contra la mencionada plaza de Suza.“

Florenzia 13 Febrero.

En vista de la respuesta dada por el Gran Duque á los que solicitaron su permiso para erigirle estatua, han resuelto estos emplear los fondos de la subscripcion en construir fuentes públicas, que hacian falta en esta ciudad, adornando la principal con una inscripcion en

obsequio del Legislador de Toscana, cuyo busto determinan colocar allí mismo.

Lisboa 27 de Febrero.

La Reyna ha hecho merced de empleo en propiedad de Juez del distrito de Obidos á Luis Manuel de Silva Francez, actualmente Juez de la Aduana de Peniche, donde fué uno de los que concurrieron para salvar la gente y caudales del navio S. Pedro de Alcántara; y por lo mismo habia sido gratificado anteriormente á nombre de S. M. Católica.

Concluida la contrata celebrada con Daniel Gildeemeester para la extraccion de diamantes del Brasil, acaba de expedir S. M. Fidelísima decreto á la Junta de direccion de dicho ramo, previniéndola haga entregar una porcion considerable de aquellas piedras preciosas á los comerciantes Juan Ferreyra y Pablo Jorge, para que las vendan fuera del Reyno por cuenta de la Real Hacienda, rindiendo las cuentas de su producto á la misma Junta.

Antes de ayer salieron de este puerto las 4 naves Holandesas que estaban surtas en él.

En Oporto hay una señorita, hija del Capitan mayor de Barca, de 16 á 17 años, y de estatura tan diminuta que no llega á 3 palmos. Es muy bien parecida, garbosa y proporcionada; muy viva y ágil para todas las labores de su sexó. Lee, escribe, discurre y se explica bien, y con metal de voz agradable.

Cuenca 18 de Febrero.

Habiéndose entendido este Sr. Obispo con la Junta formada (*) para distribuir los caudales de Propios y Espolios, y de las limosnas voluntarias del Cabildo de esta Sta. Iglesia socorros á los enfermos que han padecido la epidemia de tercianas en esta Diócesis y Provincia, á fin que no se duplicasen auxilios á unos mismos pueblos, sino que se repartiéran equitativa é igualmente entre todos á proporcion de las necesidades, tomó S. I. á su cargo el remedio de los 10 partidos de su decimatorio; para cuyo alivio expendió en los dos años últimos con este motivo 315,776 rs. vn. Además les hizo distribuir diariamente durante el último quadrimestre del año anterior y primer mes del corriente 336 libras de carnero con varias limosnas en dinero por direccion de sus mayordomos en las Capitales donde residen, ó por la de los Curas: llegando en algunos de los pueblos mas afligidos del contagio y miserables á repartir la mitad de sus diezmos. La otra la empleaba en hacer préstamos para la siembra á precios equitativos, aguardando el reintegro hasta el siguiente año; en cuyos términos prestó á esta ciudad mas de 60 fanegas de trigo á precio de 24 rs. y el porte, quando valian á 36 y 40: executando lo propio con quantas villas pidiéron este auxilio para sus sementeras.

En el mismo bienio para socorrer la necesidad de los pobres jornaleros que podian trabajar, proporcionándoles ocupacion, reedificó el pala-

(*) Véase la Gazeta N.º 10. capítulo de Cuenca.

lacio arruinado de la villa de Pareja, propia de la Mitra, el qual está ahora acabandose. En él se empleaban muchos dias mas de 110 trabajadores. Al propio tiempo daba ocupacion á otros jornaleros aquí en las casas de la ermita de S. Antonio perteneciente á la dignidad, y en la huerta nuevamente adquirida: finalmente en la obra hecha tambien por cuenta del Prelado á fin de asegurar el primer arco del puente de S. Pablo, quedando de resultas firme el segundo (cuya primera línea de sillería se habia caido) y por consecuencia no solo seguro el tránsito de las gentes por el puente, sino habilitadas la calle y entrada mas necesarias de la ciudad.

De la quina que la piedad del Rey se sirvió franquearle hizo repartir 29 arrobas y $\frac{1}{2}$ á quantos pueblos la solicitaron con memorial firmado por los Párrocos y Justicias para la curacion de sus respectivos enfermos. Llegó el número de estos en la Diócesis y Provincia á 30,165; dos terceras partes de los quales habrán sanado; segun cómputo prudencial. Ya á Dios gracias cesó enteramente la epidemia; y restan sobrantes 6 arrobas y $\frac{1}{2}$ de aquel famoso específico de las 36 consignadas á este Obispado, y una carga que nuestro Prelado pidió de cuenta suya á Cádiz; quedando reservada esta porcion para en caso que retoñen las tercianas malignas en el presente año.

Navalcarnero 26 de Febrero.

Desde Agosto de 85 se padeció en este pueblo una epidemia de fiebres malignas, acompañadas de convulsiones, apoplexías, gangrenas, parótidas, y otros síntomas peligrosos que no cediéron á ninguno de quantos medicamentos usáron los facultativos hasta pasado un año. Al cabo sucedió otra de tercianas malignas dobles y renitentes, que duró hasta fines de Diciembre último. El Médico titular Don Manuel Figueroa, recién llegado aquí quando tuviéron principio las calenturas, usó para extirparlas un método sencillo y medicinas por lo comun simples, dirigidas solo á ayudar á la naturaleza. Y cuidando ademas á los dolientes con caritativo esmero, consiguió no peligrase ninguno de los muchos que padeciéron parótidas; como tambien que de 2463 enfermos solo falleciesen 86, de los quales 7 eran forasteros, que pasaban al Hospital de Madrid, y muriéron apenas llegaron al provisorial de esta villa: otros 50 entrados en edad como de 60 á 100 años, y los 29 restantes de 60 abaxo. Acostumbrando morir en este pueblo unas 45 personas al año, correspondia haber fallecido al pié de 60 en los 17 meses de la epidemia; de suerte que de esta solo resultáron 19 muertos mas, no inclusos los 7 forasteros.

Cádiz 27 de Febrero.

Antes de aver fondéaron en este puerto el bergantín Monserrat y la saetía Jesus Maria y Joseph, procedentes de la Havana y Campeche. Conduce el 1.^o 585 pesos y 4132 arrobas de azúcar, y la 2.^a 3958 pesos y 3757 quintales de palo de tinte.

Madrid 9 de Marzo.

El Rey se ha servido nombrar para la Canonía Doctoral de la

Catedral de Antequera de Oaxaca á D. Joseph Ibañez de Corvera : para la Dignidad de Maestrescuela de la de Camayagua al Tesorero D. Joseph Benito de Cáceres y Guzman : para esta resulta á D. Mariano de Olivares : para la Dignidad de Chantre de la de Durango á D. Raymundo de Sotomayor : para la Canongía Magistral de la de Valladolid de Mechoacan á D. Idefonso Gomez Ramirez Limon; y para una Racion de la de México á D. Juan de Sarria y Alderete.

Para mayor honor y decoro de la ciudad del Cuzco, antigua Metrópoli del Perú, y á fin de evitar los graves perjuicios y dispendios que se originan á los vasallos habitantes de ella, y sus Provincias inmediatas de recurrir en sus negocios por apelacion á las Reales Audiencias de Lima y Charcas, se ha dignado el Rey crear una nueva en dicha ciudad, dotada de un Regente, tres Oidores y un Fiscal de lo Civil y Criminal; para cuyas 4 primeras plazas ha nombrado S. M. por su orden á D. Joseph de la Portilla, Oidor de la de Lima; á D. Joseph de Rezabal y Ugarte, Alcalde del Crimen de la misma Audiencia; á D. Pedro Cernadas y Bermudez, Oidor de la de Charcas; y á D. Miguel Sanchez Moscoso, que lo es de la de Buenos-Ayres.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para una plaza del Supremo Consejo de Indias á D. Melchor Jacot Ortiz Rojano, Regente de la Real Audiencia de Lima : para esta resulta á D. Manuel Antonio de Arredondo, Regente de la de Buenos-Ayres : para esta á D. Benito de Mata Linares, Oidor de la de Lima : para la plaza de Regente de la de Guadalajara á D. Antonio de Villaurrutia y Salcedo, Oidor Decano de la de México : para una plaza de Oidor de la de Manila á D. Francisco Alvarez Mendieta; y para otra de la de México á D. Felix del Rey.

En consideracion á los méritos contraidos en la última guerra por D. Gabriel Peñalver y Cárdenas, Regidor perpetuo de la ciudad de la Havana, y al lustre de su casa y familia, se ha servido S. M. concederle título de Castilla para él, sus hijos y sucesores, con la denominacion de Conde de Sta. Maria de Loreto.

El Rey ha nombrado por Maestro mayor de la esgrima de Armas á D. Diego de Cea, Maestro de sus Caballeros Pages.

Los suscriptores á la coleccion de autores clásicos Griegos y Latinos, impresos en Dos-puentes, podrán acudir á la Librería de Sancha á la Aduana vieja á recibir hasta 86 tomos sobre los que tengan recibidos de esta coleccion. Asimismo se hallará de venta toda ella para las personas que quieran comprarla; y tambien las obras de Ciceron en 12 tomos en 8.^o mayor.

El Memorial literario de Enero se hallará en esta Corte, en el Real Sitio del Pardo, en Cádiz y en la Coruña en las Librerías acostumbradas. Contiene el extracto de las Reales Ordenanzas de Minería de Nueva España : diario de una expedicion hecha en América, con motivo de los Indios infieles descubiertos hácia la Provincia de Zamora : edicto del Sto. Oficio de la Inquisicion en que se prohiben y mandan expurgar varios libros y papeles impresos : descripcion anatómica de una famosa Venus de Médicis &c.